



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLARTA DE BUREBA

El Pleno del Ayuntamiento de Vallarta de Bureba, en sesión ordinaria celebrada con fecha 10 de septiembre de 2015, tomó el acuerdo de modificación parcial de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, afectando la modificación a su artículo 3.2, en su referencia a la tarifa por consumo de agua y a la cuota mínima anual, quedando con la redacción siguiente:

Artículo 3.2: La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio se fija en un pago fijo anual de 25 euros por cada acometida y una tarifa de 0,30 euros por metro cúbico consumido, hasta un máximo de 100 metros cúbicos, y de 0,50 euros por cada metro cúbico que exceda de dicho tramo.

La presente modificación entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2016.

Contra el presente acuerdo podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas dentro de los quince días hábiles siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Vallarta de Bureba, a 29 de octubre de 2015.

El Alcalde,
José Manuel González Alonso